



TRAMITE DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA PARA AFILIADOS

GRUPOS DE POSTULANTES



AFILIADOS



Grupo de trabajadores que se encuentran afiliados a Caja de Compensación como dependientes de una empresa, a los cuales se les asigna subsidio con un porcentaje de los aportes que se realizan por ellos.



NO AFILIADOS

Grupo de personas que no se encuentran afiliados a Caja de compensación, tales como independientes, afectados por desastres naturales, población desplazada es el Ministerio por medio de Fonvivienda quien los asigna con el subsidio de vivienda.

SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA



DEFINICIÓN



Es un aporte estatal en dinero, que se otorga por una sola vez al beneficiario, y que constituye un complemento de su ahorro, para facilitarle la adquisición de una solución de vivienda nueva de interés social.

¿QUIENES PUEDEN SOLICITAR EL SUBSIDIO?



Los hogares que tengan ingresos inferiores a cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes, asalariados que aplican a los subsidios de las cajas de compensación, y que no hallan sido favorecidos anteriormente con un subsidio de vivienda, ni posean un inmueble.





TIPO DE VIVIENDA.



VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS)



Es la solución de vivienda cuyo valor máximo es de ciento treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (135 smlmv) \$ 83.160.000



VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP)

Es la solución de vivienda cuyo valor máximo es de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv)

\$ 43.120.000

AHORRO PREVIO



El ahorro es uno de los requisitos para la obtención del subsidio y tiene cuatro modalidades:

- Cuentas de ahorro programado
- Ahorro voluntario contractual
- Cesantías inmovilizadas
- aportes periódicos de ahorro.
- Aporte avance de obra.

INMOVILIZACIÓN DE AHORRO

PREVIO



Este ahorro será inmovilizado en la entidad en la cual esté depositado mientras se encuentre vigente la postulación del hogar. Únicamente se autorizará el retiro cuando se renuncia a la postulación al subsidio o no haya sido beneficiado con la asignación.



REQUISITOS BASICOS PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO

1. Que ninguno de los miembros del hogar postulante sea propietario o poseedor de vivienda.
2. No haber sido beneficiario del instituto de crédito territorial.
3. No haber sido beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el INURBE, Caja Agraria, Cajas de Compensación, FOGAFIN u otras entidades públicas en caso de desastres.



REQUISITOS BASICOS PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO

4. No ser afiliados a la caja promotora de vivienda militar.

5. El salario familiar no debe ser mayor de 4 salarios mínimos mensuales smmlv (\$2.464.000).

6. Tener un grupo familiar conformado.

DOCUMENTOS REQUERIDOS **PARA LA POSTULACIÓN.**



- Carta laboral original no mayor a 30 días
- Cédula de ciudadanía legible y vigente.
- Registro civil de nacimiento legible sin enmendaduras.
- Declaración o registro civil de matrimonio según el caso.
- Declaración que acredite la condición de mujer u hombre cabeza de hogar, si este es el caso declarar que las personas a cargo dependen económicamente del trabajador.
- En caso de discapacidad certificarlo por medio de la EPS, SISBEN o la junta regional de invalidez.



DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.

- Certificación de la cuenta de ahorro programada original, no mayor a 30 días con nombre y cédula del titular, número de cuenta, fecha de apertura y saldo a la fecha.
- Certificación de la inmovilización de las cesantías original no mayor a 30 días, con fecha de inmovilización, saldo a la fecha y fecha de certificación.
- Presentar el 10 % del valor total de la vivienda en ahorros en caso de devengar 2 salarios mínimos o mas.
- Capacidad de crédito o capacidad de endeudamiento expedida por una entidad bancaria, o en su defecto la certificación de crédito aprobado con valor aprobado y fecha de aprobación.



DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.

- Si estuvo recientemente afiliado a otra caja de compensación familiar, certificado de no postulación al subsidio de vivienda en esa caja y si se postuló, una certificación de que no fue beneficiado por el subsidio.



CALIFICACIÓN.



Según el decreto 2190 de junio de 2009, se establecieron los criterios de calificación, cada uno de los anexos del formulario genera un puntaje y de esto dependerá la asignación del subsidio.



VALOR DEL SUBSIDIO.



El valor del subsidio es estipulado por medio del rango salarial, debido al decreto 2190 de junio de 2009, y demás normas complementarias, relacionado de la siguiente manera:

INGRESOS (SMMLV)				NUMER O	VALOR SFV
SALARIO	DESDE	HASTA	SALARIO	(SMMLV)	(SMMLV)
0	0	1	616.000	22	13.552.000
616.001	>1,00	1,5	924.000	21,5	13.244.000
924.001	>1,50	2	1.232.000	21	12.936.000
1.232.001	>2,00	2,25	1.386.000	19	11.704.000
1.386.001	>2,25	2,5	1.540.000	17	10.472.000
1.540.001	>2,50	2,75	1.694.400	15	9.240.000
1.694.401	>2,75	3	1.848.000	13	8.008.000
1.848.001	>3,00	3,5	2.156.000	9	5.544.000
2.156.001	>3,50	4	2.464.000	4	2.464.000



TRAMITE.



RECEPCIÓN



Entrega de documentación ante la oficina de vivienda ubicada en la calle 48 # 43-104, se realiza los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre durante todo mes completo.

DIGITACIÓN

Proceso en el cual se ingresa la información de cada uno de los afiliados al sistema para generar la respectiva calificación.



CRONOGRAMA DE POSTULACION.



ASIGNACIÓN



Comfamiliar Atlántico ofrece a sus afiliados 4 oportunidades al año para participar por el subsidio, al igual, se realizan 4 asignaciones como se muestra a continuación:

MES DE POSTULACIÓN	MES DE ASIGNACIÓN
FEBRERO	MARZO
MAYO	JUNIO
AGOSTO	SEPTIEMBRE
NOVIEMBRE	DICIEMBRE

La fecha de asignación se realiza siempre el ultimo día hábil del mes indicado.



VIGENCIA.



Una vez asignado el subsidio, tendrá una vigencia inicial de un año, se concederán 2 prorrogas cada una de estas por un año para un total de 3 años, si transcurrido este tiempo no se aplica el subsidio, se debe renunciar.

La solicitud de prórroga es estudiada por el Consejo Directivo, y es este quien define si las razones expuestas por el solicitante son suficientes para aprobar la prórroga.

LEGALIZACIÓN.



Proceso por medio del cual se presenta el cobro ante la Caja de Compensación durante la vigencia del subsidio, para lo cual se deben cumplir ciertos requisitos.

La vivienda ya debe estar escriturada y registrada, cabe resaltar que el proyecto en el cual se desea aplicar el subsidio debe encontrarse inscrito en la Caja de Compensación.

La enajenación para vender o arrendar el inmueble será de 10 años a partir de la fecha del traspaso.



RECOMENDACIONES.



- Ahorrar en cualquiera de las modalidades de ahorro previo estipuladas, por lo menos el 10% del valor total de la vivienda.

- Inmovilizar los ahorros por lo menos con 6 meses de anterioridad a la postulación.

- Si el trabajador o el grupo familiar se encuentran reportado en las centrales de riesgo, estar a paz y salvo, ya que la verificación se realiza a todos los mayores de edad.

- Participar en las 4 postulaciones que Comfamiliar Atlántico ofrece al año para sus afiliados.



GRACIAS
POR SU ATENCIÓN